

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ZIGOITIA****Corrección del anuncio 2023/2387 publicado en el BOTHA número 93 de 9 de agosto de 2023 relativo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de la extinción del Consorcio de Estribaciones del Gorbea**

Advertida la incorrecta publicación del acuerdo de aprobación definitiva de la extinción del Consorcio de Estribaciones del Gorbea en el BOTHA número 93 de 9 de agosto de 2023, se procede a la publicación del acuerdo correcto:

Mediante Resolución de Alcaldía 2023-0352, de fecha 31 de julio de 2023, se adoptó la decisión siguiente:

Vista la certificación emitida por la secretaria-interventora de la que se desprende que, durante el período de exposición al público no se ha presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial de disolución y cesión global de activos y pasivos a favor de la Cuadrilla de Gorbeialdea del consorcio denominado "Estribaciones del Gorbea".

Considerando que el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces inicial, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente

RESUELVO

PRIMERO. Elevar automáticamente a definitivo el acuerdo inicial de disolución y cesión global de activos y pasivos a favor de la Cuadrilla de Gorbeialdea del consorcio denominado "Estribaciones del Gorbea".

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro del acuerdo en el BOTHA.

TERCERO. Que por los servicios municipales se proceda a dar traslado del presente acuerdo al Consorcio de Estribaciones del Gorbea y a la Cuadrilla de Gorbeialdea a los efectos oportunos.

CUARTO. Remitir copia del presente acuerdo a la Administración General del Estado y a la Administración Autonómica, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO. Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este ayuntamiento de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Ondategi, a 10 de enero de 2025

El Alcalde

JAVIER GORBEÑA GARCÍA